



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVIVENCIA

(Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013)

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	Centro Educativo Nueva Era
Nit Entidad	900104352 – 1
Fecha Elaboración	24 de Octubre de 2025
Dependencia Solicitante	Sede El Palmar
Nombre Funcionario Publico	Lidia Villalobos Flores

1. OBJETO
SUMINSTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO CON TUBERIA Y ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCEDORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAÑO SEDE EL PALMAR DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA consistentes en: ✓ 3 M2 DE PISO BAÑO, 11 M2 DE PISO PARED, TANQUE ELEVADO DE 500 L, MOTOBOMA PARA SUCCION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS PARA INSTALACIONES.

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DE 2013)
Los baños en las escuelas son fundamentales para la salud y la higiene de los estudiantes, ya que previenen la propagación de enfermedades, y también impactan en su rendimiento académico y bienestar.: Los baños limpios y bien equipados ayudan a reducir la propagación de gérmenes, bacterias y virus responsables de infecciones gastrointestinales y otras enfermedades. Promoción de hábitos de higiene: Sirven como un espacio para que los estudiantes aprendan y desarrollen prácticas de higiene personal, como lavarse las manos adecuadamente después de usar el baño, lo cual es crucial para prevenir la propagación de infecciones. Brindar instalaciones seguras a la comunidad educativa. Se hace necesario contratar el servicio de Suministro E Instalación Tanque Elevado con Tubería y Accesorios, Suministro e Instalación de Motobomba y Accesorios para Abastecimiento De Agua En Baño Sede El Palmar Del Centro Educativo Nueva Era.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Régimen Especial			
4. TIPO DE CONTRATO			
Contrato de Prestación de Servicios.			
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Proyecto:	2.3.2.01.01.004.001.02.01		
Rubro Presupuestal:	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
Valor Solicitado CDP:	\$ 4.500.000.00		
6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO			
6.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR			
SUMINSTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO CON TUBERIA Y ACCESORIOS, SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCEDORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAÑO SEDE EL PALMAR DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA consistentes en: 3 M2 DE PISO BAÑO, 11 M2 DE PISO PARED, TANQUE ELEVADO DE 500 L, MOTOBOMA PARA SUCCION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS PARA INSTALACIONES. Teniendo en cuenta que el monto del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: Por el estudio adelantado por la institución educativa el Mantenimiento a contratar son las señaladas a continuación:			
ITEM	DESCRIPCION		
	SEDE PUERTAS NEGRAS		
1	Suministro e Instalación Tanque Elevado con Tubería y Accesorios, Suministro e Instalación de Motobomba y Accesorios para Abastecimiento de Agua en Baño Sede El Palmar		
6.2 DURACIÓN LABOR CONTRATADA			
Dos (02) Días Calendarios			
6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN			
Centro Educativo Nueva Era y sus sedes adscritas en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre.			
6.4 VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TOTAL
	SEDE PUERTAS NEGRAS		



1	Sumi Suministro e Instalación Tanque Elevado con Tubería y Accesorios, Suministro e Instalación de Motobomba y Accesorios para Abastecimiento de Agua en Baño Sede El Palmar nistros de materiales y mano de obra de construcción de baños, instalación de orinal, kit de accesorios de tanque de sanitario, enchape en cerámica y pintura de muros	Global	4.450.000
TOTAL			4.500.000
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L			

6.5 FORMA DE PAGO		
FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El pago del Contrato se hará 100% Inicial finalizado el objeto del contrato.	(100%)	Previa legalización del Contrato, Recibido a Satisfacción y la presentación respectiva de la Cuenta de Cobro.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
EL CONTRATISTA se obliga para con el Centro Educativo Nueva Era a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de Servicio. 2) Garantizar que los servicios realizados sean de óptimos y de buena calidad. 3) Realizar los servicios estipulados dentro del plazo previsto en el presente contrato. 4) EL CONTRATISTA se compromete a entregar lo contratado en las debidas condiciones de acuerdo a la naturaleza de los mismos, correrá también por su cuenta el costo de los elementos que sea necesario utilizar para verificar su calidad.		
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		
a. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual		



g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Formato de hoja de vida única.

9.2. EXPERIENCIA

Mínimo un año de experiencia ejecutando contratos del mismo tipo

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica.

9.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

No aplica

9.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.

10. GARANTIAS. No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 a la entidad, en atención a la naturaleza del contrato, a que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y a que no se pactó una forma de pago anticipada o la entrega de anticipo.


LIDIA VILLALOBOS FLORES
Ordenador del Gasto